

Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza**Contratos y Convenios Suscritos por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-E-05001-23-0775-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 775

Criterios de Selección

Organismos en los que el Gasto Federalizado observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

Objetivo

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,743.4
Muestra Auditada	43,743.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento por parte del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la contratación de obra pública, para los contratos financiados total o parcialmente con recursos del Gasto Federalizado del ejercicio fiscal 2023, incluidas las Participaciones Federales; asimismo, fiscalizar su ejecución y cumplimiento.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados al pago de la Nómina de los Trabajadores financiada con recursos del Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, de los cuales se

revisaron operaciones seleccionadas para fiscalización por un monto de 43,743.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del universo seleccionado.

Antecedentes

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2023, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, consistió en 1,959 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 18 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

Resultados

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, como organismo administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza estableció normas generales de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con medios para recibir denuncias sobre violaciones a valores éticos y normas de conducta. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza informó a las instancias superiores del estado sobre la atención a investigaciones en contra de la ética y conducta institucionales. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con un grupo de trabajo en materia en Auditoría Interna. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza tuvo un reglamento interior, leyes específicas y manual general de organización en donde se establece su estructura orgánica y funciones en cada área. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza estableció dentro de su Ley Orgánica las facultades y atribuciones del titular de la institución, así como la delegación de funciones y niveles jerárquicos según corresponda a cada área. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con lineamientos, leyes y reglamentos donde asignan las áreas, funciones y responsables para el cumplimiento de las obligaciones institucionales con respecto a la transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza tuvo un catálogo de puestos definido, así como un programa de capacitación para el personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no dispuso de un código de ética ni de conducta. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza estableció un Plan Estratégico que abarca los ejercicios 2021 a 2025 en donde muestran los objetivos y metas, sus indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y su establecimiento de metas cualitativas. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó parámetros de cumplimiento de acuerdo con el Plan Estratégico 2021 - 2025. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos de acuerdo con el Plan Estratégico 2021 - 2025. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó evaluaciones de sus procesos sustantivos y adjetivos por medio de convocatorias y exámenes de méritos que aplica en el caso de ingreso o promoción de los servidores públicos. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con lineamientos, reglamentos y leyes específicas para la administración de riesgos de corrupción. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con un órgano auxiliar para evitar los riesgos de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no dio a conocer los objetivos del Plan Estratégico de manera formal a los titulares o encargados de cada una de las áreas responsables. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no dispuso de un comité en materia de Administración de Riesgos. • El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no identificó los riesgos importantes y potenciales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza tuvo manuales de procedimientos para los procesos sustantivos y adjetivos con el fin de fortalecer el Control Interno. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización en donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de cada área. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso con un portal web propio en donde publican y actualizan la información relevante a sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; así como el uso de un sistema especializado para la gestión de la nómina. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con una aplicación para el inventario de sistemas informáticos y de comunicación institucionales. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza implementó políticas y lineamientos de seguridad para sus sistemas informáticos y de comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no dispuso de un programa determinado para la adquisición de equipos y software. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no presentó documentación soporte que avale las licencias y contratos de los programas para el funcionamiento y mantenimiento de equipos de tecnologías de la información y comunicaciones institucionales.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza designó a los responsables para la elaboración de información en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización, Rendición de cuentas y en Transparencia y Acceso de la Información Pública. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó la información relevante al funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional dentro su portal web. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no implementó formalmente un plan o programa de Sistemas de Información para el apoyo de los procesos relevantes al cumplimiento de los objetivos de la institución. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no aplicó la evaluación correspondiente al Control Interno y de riesgos en los sistemas informáticos para el apoyo del desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución en el último ejercicio. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no estableció actividades de control para la mitigación de riesgos. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no implementó un plan de recuperación de desastres en donde se recuperen los datos, información, hardware y software institucionales. Ello podría constituir un gran riesgo en caso de presentarse.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza evaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en cuestión a su eficacia y eficiencia. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza estableció fechas para la visita a dependencias relacionadas con la institución y con ello, evaluar su control interno y realizar auditorías internas. 	<ul style="list-style-type: none"> El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas susceptibles de mejora. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó un seguimiento del programa de acciones para la atención de deficiencias en la operación. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no presentó documentación soporte que compruebe la realización de auditorías externas hacia la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos de las Participaciones Federales otorgados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-E-05001-23-0775-01-001 **Recomendación**

Para que el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Auditoría interna del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), un importe líquido de 18,489,375.2 miles de pesos, de las Participaciones Federales y 1,369,546.5 miles de pesos, del Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades Federativas (FEIEF), de los cuales, el Gobierno del Estado transfirió al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza un importe de 615,925.5 miles de pesos. De este monto 553,508.9 miles de pesos, se transfirieron de manera líquida, ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, y 62,416.6 miles pesos de manera virtual.

3. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN), recursos de las Participaciones Federales y del Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades Federativas (FEIEF) por 615,925.5 miles de pesos. De este monto, 553,508.9 miles de pesos, se recibieron de manera líquida y, 62,416.6 miles de pesos de manera virtual, de los cuales se destinaron

recursos por 43,743.4 miles de pesos, para al pago de nómina líquida de las operaciones seleccionadas para su revisión.

4. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó los registros presupuestales y contables de los ingresos que le transfirió la SEFIN por 615,925.5 miles de pesos, de las Participaciones Federales y del FEIEF, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Asimismo, realizó los registros presupuestales y contables de las operaciones seleccionadas para su revisión del pago de nómina líquida por 43,743.4 miles de pesos, financiados con recursos las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2023; los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados.

5. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza destinó recursos al pago de nómina del personal activo en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 523,178.5 miles de pesos y, al pago de nómina del personal pensionado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas” por 92,747.0 miles de pesos, de los cuales se fiscalizaron operaciones seleccionadas para su revisión para el pago de nómina líquida, mismos que, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron, devengaron y pagaron 43,743.4 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2023.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Capítulo del Gasto	Operaciones Seleccionadas para su Revisión	31 de diciembre de 2023			
		Recursos Federales comprometidos	Recursos no devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago
Capítulo 1000					
Servicios Personales	43,743.4	43,743.4	-	43,743.4	-
TOTAL	43,743.4	43,743.4	-	43,743.4	-

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables, así como la documentación soporte que comprueba y justifica el gasto, proporcionados por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOTA: La parte correspondiente a nómina, únicamente contempla el pago de nómina líquida.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

6. Con la revisión del destino del gasto del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que no se ejercieron recursos en contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, que fueran financiados con recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales; asimismo, mediante oficio número

OMPJC/DRF/0196/2024 de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por la Directora de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se informó que el gasto corriente (capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000) no estuvo incluido dentro de los Recursos Federales Transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para la Cuenta Pública 2023.

7. Con la revisión del destino del gasto del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que no se ejercieron recursos en contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, que fueran financiados con recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales; asimismo, mediante oficio número OMPJC/DRF/0196/2024 de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por la Directora de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se informó que el gasto corriente (capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000) no estuvo incluido dentro de los Recursos Federales Transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para la Cuenta Pública 2023.

8. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó descuentos a los trabajadores que forman parte de las nóminas pagadas con recursos del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023, que fueron timbradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con clave 004 (otros descuentos) y correspondieron a las claves internas del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza con números D04, DE0, DK1 y DT4, respectivamente; asimismo, de la validación y justificación de dichos descuentos, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza proporcionó información consistente en auxiliares contables, convenios, contratos y manuales, entre otros, que acreditaron la procedencia de estos descuentos y que corresponden a los siguientes conceptos:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESCUENTOS CON CLAVE 004 A TRABAJADORES
CUENTA PÚBLICA 2023

Tipo de Movimiento	Clave en CFDI	Clave Interna del Poder Judicial	Descripción
Deducción	004	D04	CUOTA DE ACCION SOCIAL
Deducción	004	DE0	CREDITO YA SERVICIO FINANCIERO
Deducción	004	DK1	CREDITOS PROMOBLEN
Deducción	004	DT4	DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR

FUENTE: Archivos XML, CFDI'S, Base de datos de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales y contrato laboral de prestaciones económicas y sociales, proporcionados por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

9. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza destinó recursos para el pago de nómina del personal activo, de los cuales se fiscalizaron operaciones seleccionadas para su revisión por 43,743.4 miles de pesos que, entre otros, correspondieron al pago de los conceptos de sueldos, sobresueldos, incentivos, monedero, transporte y asignación bruta; mismos que fueron cotejados con los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2023,

de los cuales se identificó que se realizaron 1,640 pagos de sueldos en exceso por 3,387.5 miles de pesos, 544 pagos de sobresueldos en exceso por 989.0 miles de pesos, 85 pagos de incentivo en exceso por 728.8 miles de pesos, 554 pagos de monedero en exceso por 634.1 miles de pesos, 449 pagos de transporte en exceso por 385.0 miles de pesos, y 120 pagos de asignación bruta en exceso por 412.3 miles de pesos, dando un total de 6,536.7 miles de pesos.

El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria consistente en recibos de nómina, tabuladores, CFDI, XML, nombramientos, validaciones de nómina, convenio laboral del Sindicato, diversos oficios en donde se dan instrucciones de pagos retroactivos o promociones, entre otros, ya que dichos pagos se debieron a diferentes supuestos como promociones, retroactivos de sindicalizados con base al convenio sindical, reingresos con retroactivo, altas con retroactivo, cambios de nivel de personal sindicalizado y reanudaciones, con lo cual se acreditaron las diferencias determinadas en los conceptos de sueldos, sobresueldos, incentivo, monedero, transporte y asignación bruta, por un total de 6,536,751.51 pesos, con lo que solventa lo observado.

10. Con la revisión de las operaciones seleccionadas de la nómina ordinaria del personal activo; así como, de la relación de personal que causo baja o licencias sin goce de sueldo, proporcionados por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identificaron 49 pagos realizados posteriores a su fecha de baja de 41 trabajadores por 1,180.3 miles de pesos.

El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en pólizas de cancelación del ingreso, póliza de cancelación del gasto, oficio enviado a la SEFIN con el soporte de la devolución, base de cálculo que soporta el importe reintegrado, así como estados de cuenta en donde se reflejan las devoluciones realizadas, que acreditaron las diferencias determinadas que correspondieron a los pagos del personal que causó baja definitiva por un monto de 1,180,309.36 pesos, con lo que solventa lo observado.

11. Con la revisión de la nómina ordinaria de las operaciones seleccionadas, de la validación en el Registro Nacional de Profesionistas de la plantilla activa de los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en la página de internet "<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>", y del análisis de los perfiles de puestos a 86 trabajadores, se constató que 83 trabajadores contaron con el perfil solicitado de acuerdo con los catálogos de puestos de los órganos administrativos y jurisdiccionales; sin embargo, se identificaron 2 trabajadores en la categoría TCJ0803, denominada Secretario de Acuerdo y Tramité que fueron contratados sin contar con la cédula profesional que acreditará el perfil de puesto solicitado antes de la formalización de su nombramiento por 416.5 miles de pesos, y 1 trabajador de la categoría de TID0401 denominada Defensor Público del cual no se acreditó la experiencia requerida por 216.9 miles de pesos.

El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en expedientes laborales, curriculum vitae, nombramientos, cédulas profesionales, hoja de servicio, que aclara y justifica el monto total observado por 633,381.15 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de los expedientes laborales de las operaciones seleccionadas para su revisión, de 86 trabajadores del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de la información proporcionada por éste, consistente en hojas de servicio, curriculum vitae, actas de nacimiento, títulos, cédulas profesionales, registros tribunales, identificaciones oficiales, CURP, constancias fiscales, cursos, nombramientos, actas de protesta, entre otros, se identificó la existencia de diversos servidores públicos laborando en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza con lazos de parentesco que prestan sus servicios en dicha institución, tales como padres, hijos, hermanos, tíos, cónyuges, y de donde el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no contó con un mecanismo debidamente formalizado que permitiera identificar estos parentescos, ni prevenir posibles conflictos de interés o temas de nepotismo, antes de su contratación.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ANÁLISIS DE LAZOS DE PARENTESCO
CUENTA PÚBLICA 2023

Puesto del Trabajador en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza	Tipo de Vínculo Familiar	Puesto del Familiar Vinculado en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza
Secretario de Acuerdo y Tramite	Cónyuge	Secretaria de Acuerdo y Tramite
Magistrado	Hija	Subdirectora Civil y Familiar
Secretario de Acuerdo y Tramite	Tía	Auxiliar Administrativo (recepción oficialía de partes)
Secretario de Acuerdo y Tramite	Cónyuge	Secretaria de Estudio y Cuenta
Juez	Hija	Jefa de Unidad de Salas y Secretaría de Acuerdo y Tramite
Actuario	Hermano	Actuario
Secretaria de Estudio y Cuenta	Hermana	Actuaría
Directora	Hermana	Analista De Actualización Y Difusión Normativa
Juez	Hermano	Juez
Juez	Hermano	Secretario(a) de Estudio y Cuenta
Juez	Hermano	Analista De Sistemas Y Soporte Técnico
Jueza	Hermano	Actuario
Encargado de Causa y secretario de Acuerdo y Tramite	Hermano	Actuario
Magistrado	Hermano	Juez
Coordinadora	Hermano	Asesor Jurídico
Actuaría	Hermana	Oficial Administrativo

FUENTE: Expedientes laborales proporcionados por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2023-E-05001-23-0775-01-002 **Recomendación**

Para que el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza implemente los mecanismos de control y supervisión, con el fin de establecer las áreas, funciones y responsables, a efecto de vigilar, supervisar e identificar que los candidatos a laborar en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no tengan parentescos por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato, con

personal del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de prevenir posibles conflictos de interés y, en su caso, responsabilidades por temas de nepotismo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Con la revisión de las plantillas del personal activo del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, pagadas con recursos de las Participaciones Federales, de la solicitud de información a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), y de la información proporcionada por ésta, mediante oficio número DRCUP/941/201/2024 de fecha 3 de mayo de 2024, se verificó de las operaciones seleccionadas para su revisión, el estatus de 2 trabajadores, mismos que la RENAPO reportó como baja, y de los cuales, con la finalidad de verificar su existencia, se solicitó al ente fiscalizado información consistente en nombramientos, recibos de pagos, lista de asistencia, actividades realizadas en el ejercicio 2023, y de donde se concluyó que fue personal que se encontró activo en el ejercicio fiscal 2023; asimismo, con el oficio número DGAFGF/127/2024 de fecha 19 de abril de 2024, se le solicitó información a la Dirección General de Información de Salud (DGIS), al que dio respuesta mediante el oficio número DGIS-0503-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual se constató que, en las operaciones seleccionadas para su revisión, no se encontraron defunciones.

14. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de nueve cuentas bancarias, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), seis correspondientes a las cuentas bancarias del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, aperturadas para la recepción de los recursos de las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2023, proporcionados a través del oficio número 214-3/AGY-15170882/2024 de fecha 29 de abril de 2024, por el periodo comprendido del 1 de enero 2023 al 29 de febrero de 2024; y tres cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, proporcionadas a través del oficio número 214-3/MGD-15202944/2024, de fecha 8 de octubre de 2024, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024; y del análisis a la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificaron facturas a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitidas por diversas personas físicas y morales, de los cuales se solicitó información y documentación relacionada con el pago de los mismos al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio número DGAFGF/270/2024 de fecha 2 de julio de 2024, al que se dio respuesta con oficio número OMPJC/DRF/0196/2024 de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por la Directora de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se informó que el gasto corriente (capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000) no está incluido dentro de los Recursos Federales Transferidos por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; asimismo, de acuerdo con el destino del gasto del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, éste erogó recursos únicamente al pago del capítulo 1000 “Servicios

Personales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, con cargo a las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2023.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la legislación y normativa administrativa aplicable a los procedimientos de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de la contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, seleccionadas para fiscalización por un monto de 43,743.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones de gasto seleccionadas para fiscalización se financiaron en 43,743.4 miles pesos con recursos de las Participaciones Federales, correspondientes al Capítulo del Gasto 1000 “Servicios Personales”.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

Adicionalmente, se identificó la existencia de diversos servidores públicos laborando en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza con lazos de parentesco que prestan sus servicios en dicha institución, esto es, que existen desde padres, hijos, hermanos, tíos, y cónyuges laborando en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y no se contó con un mecanismo debidamente formalizado que permitiera identificar estos parentescos, ni prevenir posibles conflictos de interés o temas de nepotismo, antes de su contratación.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos de las Participaciones Federales que fueron seleccionados para su revisión correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no incurrió en inobservancias, ni generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal.

En conclusión, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos de las Participaciones Federales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OMPJ/DRF/0359/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, que se anexan a este informe; al respecto, la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 1 y 12 del presente del informe, se consideran como no atendidos.



"2024, Año de la Justicia al Servicio de las Niñas y los Niños"
 "2024, Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

*1 hoja
1 usr*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de diciembre de 2024.
 Oficio OMPJ/DRF/0359/2024.

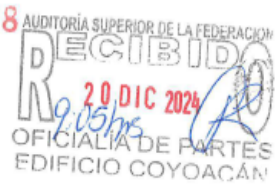
Asunto: Contestación
 de la Cédula de Resultados Finales

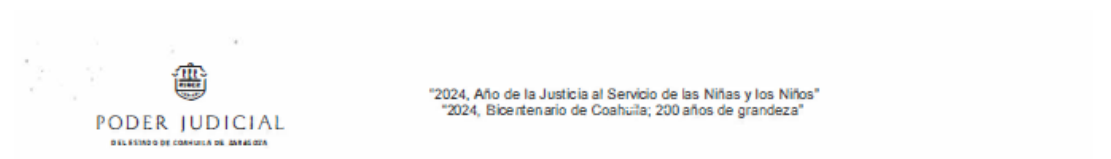
DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE DE GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Por medio del presente y en contestación a la Cédula de Resultados Finales derivado de la Fiscalización Superior del Cuenta Pública 2023 correspondiente a la auditoría 775 denominada "Contratos y Convenios Suscritos por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado del ejercicio 2023, incluidas las participaciones federales"; se manifiesta lo siguiente:

Resultado 1: Se analizó el control interno instrumentado por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (Poder Judicial), como organismo administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales, para la Cuenta Pública 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> El Poder Judicial estableció normas generales de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. El Poder Judicial contó con medios para recibir denuncias sobre violaciones a valores éticos y normas de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> El Poder Judicial no dispuso de un código de ética ni de conducta. El Poder Judicial no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ANÁLISIS DE LAZOS DE PARIENTESCO
CUENTA PÚBLICA 2023

Nombre de Empleado	Puesto	Vínculo	Nombre de Empleado	Puesto
Secretario de Acuerdo y Trámite	Magistrado	Esposa	Secretario de Acuerdo y Trámite	Secretaría de Acuerdo y Trámite
Secretario de Acuerdo y Trámite	Magistrado	Hija	Subdirector a Civil y Familiar	Subdirector a Civil y Familiar
Secretario de Acuerdo y Trámite	Magistrado	Tía	Auxiliar Administrativo (recogido oficialmente de parte)	Auxiliar Administrativo (recogido oficialmente de parte)
Jefe	Magistrado	Cónyuge	Secretario de Estado y Cuenta	Secretaría de Estado y Cuenta
Jefe	Magistrado	Hija	Jefe de Unidad de Salas y Secretarías de Acuerdo y Trámite	Jefe de Unidad de Salas y Secretarías de Acuerdo y Trámite
Actuario	Magistrado	Hermano	Actuario	Actuario
Secretaría de Estado y Cuenta	Magistrado	Hermana	Actuario	Actuario
Directora	Magistrado	Hermana	Actuario De Actualización Y Difusión Informativa	Actuario De Actualización Y Difusión Informativa
Jefe	Magistrado	Hermano	Jefe	Jefe
Jefe	Magistrado	Hermano	Secretario(a) de Estado y Cuenta	Secretaría de Estado y Cuenta
Jefe	Magistrado	Hermano	Analista De Sistema Y Soporte Técnico	Analista De Sistema Y Soporte Técnico
Jefe	Magistrado	Hermano	Actuario	Actuario
Cargado de Causa y secretario de Acuerdo y Trámite	Magistrado	Hermano	Actuario	Actuario
Magistrado	Magistrado	Hermano	Jefe	Jefe
Coordinadora	Magistrado	Hermano	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico
Actuario	Magistrado	Hermana	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo

Fuente: Expedientes laborales o relacionados por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

Lo anterior en incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63 Bis.

Respuesta.- se tomarán en cuenta las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador y se dará seguimiento a más tardar el 31 de julio del año 2025.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración respetuosa y cordial.

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

L.C.P. SILVIA GABRIELA SAUCEDO MUÑOZ



C.C.P. Miguel Felipe Mery Ayup. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.C.P. Lic. José Manuel Gil Navarro. Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.C.P. C.P. María de Lourdes García Arriaga. Titular de Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Ministración y Recepción de los Recursos
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra pública y Servicios Relacionados con la Misma
7. Servicios Personales
8. Solicitud a Terceros Institucionales

1. Control Interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2. Ministración y Recepción de los Recursos

Verificar que la transferencia de los recursos del Gasto Federalizado y de las participaciones federales desde la Federación hasta el ejecutor del gasto, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas de auditoría se realizó conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, que el ente fiscalizado recibió los recursos en una cuenta bancaria para cada fondo o programa y las participaciones federales.

3. Registro e Información Financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos y las erogaciones con los que se financiaron las operaciones seleccionadas de auditoría, y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación comprobatoria original que soporta los registros, y que cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda "OPERADO";

adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los beneficiarios.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que las operaciones seleccionadas financiadas con recursos del Gasto Federalizado y de las participaciones federales corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

5.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, se efectuaron con base en un programa anual calendarizado debidamente autorizado, ajustado a los recursos del presupuesto autorizado y la normativa aplicable; se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente; y que los proveedores no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente. Además, verificar que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizaron conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.- Obra pública y Servicios Relacionados con la Misma

Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas de la Entidad Fiscalizada, se identifiquen los proyectos de infraestructura y obra pública seleccionados, que éstos hayan sido debidamente autorizados, y que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, y que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí o con los servidores adscritos al ente fiscalizado.

Comprobar que las obras y/o servicios relacionados con la misma seleccionadas para su revisión estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que se garantizó, en su caso, los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; asimismo, revisar que las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa, o que los servicios relacionados con la misma, se realizaron conforme a lo establecido en el contrato o pedido de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados, y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Verificar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondieron al tiempo contractual y su avance físico financiero, y contaron con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, y mediante visita de inspección física, constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas; constatar que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones del proyecto.

7.- Servicios Personales

Verificar que los conceptos seleccionados, de descuentos realizados a los trabajadores en las nóminas pagadas por el Poder Judicial y timbradas ante el SAT con clave 004 (otros descuentos), estuvieron debidamente autorizados y amparados mediante convenios, contratos u otra documentación soporte; asimismo, constatar que estuvieron permitidos conforme a la normativa local o federal aplicable.

Verificar que no se hayan realizado pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado; de igual manera, que no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones durante los periodos de comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Verificar de las operaciones seleccionadas de auditoría, que los pagos realizados a personal de base y de confianza con recursos del Gasto Federalizado corresponden a los perfiles de puestos para los que fueron contratados; asimismo, validar que cumplan con los grados académicos requeridos para el desempeño de sus funciones en apego a su normatividad interna.

Verificar de las operaciones seleccionadas para su revisión, la existencia de lazos de parentesco entre diferentes servidores públicos que trabajen en la misma entidad fiscalizada, y se cuente con un mecanismo debidamente formalizado para identificar estos parentescos, que puedan prevenir posibles conflictos de interés o temas de nepotismo, antes de su contratación.

8. Solicitudes a Terceros Institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales por la entidad fiscalizada, solicitando información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y a la Dirección General de Información de Salud (DGIS).

Áreas Revisadas

Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Nóminas, todos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 63 Bis.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo C-310/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete mediante el cual se crea la Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza como Órgano de Control Interno, artículos 1 y 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.